



RAD: 2018-00414-00. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, julio 6 del año 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 2 de abril de 2020, no fue posible celebrarla debido a la contingencia presentada que se generó por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a raíz, de la pandemia Covid-19, que desestabilizó el mundo en todos los ámbitos, y a nivel judicial en nuestro país hubo suspensión de términos además, después de su reanudación siguieron presentándose todo tipo de problemas de infraestructura para afrontar la nueva era digital, por lo que se deberá reprogramar fecha de audiencia.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACION: 08-001-31-05-009-2018-00414-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALFONSO ALBERTO CARRASQUILLA SIADO
DEMANDADOS: BARRANQUILLA INTERNACIONAL TERMINAL COMPANY S.A.
BITCO, y SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A.

Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que efectivamente, toda la contingencia generada por los hechos mencionados ha generado muchos traumatismos, sobre todo con la implementación de la era digital para los expedientes, al no existir la infraestructura suficiente para la digitalización de los expedientes existentes con anterioridad a la pandemia, por lo que se hace necesario reprogramarla, por lo cual se fijará el día 15 de julio de 2022 a las 9:30 am, con miras a llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/15044049>, al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 15 de julio de 2022 a las 9:30 a.m., con miras a llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
2. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/15044049>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza